

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 13/2021, DEFECHA 24-06-2021.

De forma telemática celebra sesión ordinaria la Junta Gobierno Local (JGL), conforme a lo dispuesto en el nuevo apartado nº 3 del Art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), introducido por la Disposición Final 2ª Del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE de 1 de abril). Celebrada sesión a distancia mediante la aplicación ZOOM, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, sesión ordinaria nº 13/2021, presidida por el Sr. Alcalde D. Francisco J. Martínez Subires y con la asistencia de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dª Desirée Cortés Rodríguez
Dª Ana Sánchez Aranda.
Dª Sonia Ramos Jiménez.
D. Carlos Dimas Arana Luque.
Dª María Moreno Luque.

Asimismo, asiste a esta sesión, Dª María A. Córdoba Berlanga, Interventora Accidental y el Secretario General, D. Alfonso Moreno Olmedo, quien da fe del acto, quien identifica plenamente a los Concejales anteriormente indicados, así como sus manifestaciones e intención de voto.

El Presidente declara abierta la sesión, pasándose a continuación a tratar y resolver los distintos puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO**ACTAS****PUNTO Nº 1.- Aprobación Acta sesión nº 12/2021 de fecha 10/06/2021.**

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del acta correspondiente a la sesión que a continuación se indica, de la cual tiene copia los Concejales, a tenor de la cédula de notificación que obra en el

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV**NIF/CIF**

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/06/2021 08:40:23 CET
30/06/2021 09:59:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

expediente; ésta es: 12/2021 de fecha 10/06/2021 a la cual se le presta conformidad por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

PUNTO Nº 2.- Licencia urbanística de obra para ejecución de porche ligero en el patio de juegos y retirada de depósitos de agua de fibrocemento en CEIP Los Llanos de Álora: Agencia Pública Andaluza de Educación (help 862/2021).

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 18/06/2021 del siguiente tenor:

”

Ref. Doc:	H862/21 LOB19/21
Asunto:	Solicitud de licencia de obra para ejecución de porche ligero en el patio de juegos y retirada de depósitos de agua de fibrocemento en el CEIP los Llanos de Álora ((8379202UF4787N0001YQ) (Álora).
Solicitante:	Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

D. Alberto Fernández Hornero, Arquitecto Municipal de Álora, en relación con el citado expediente emite el siguiente informe:

El CEIP Los Llanos se enclava sobre una parcela de 9.067 m², clasificada en las NN.SS. como S.G.E. Se encuentra destinado a uso escolar. Dispone de una superficie construida de 3.590 m² según catastro.

En base a las NN.SS. de Álora, se trata de una zona enmarcada dentro de los límites del suelo urbano, enclavado dentro de la UA-1.

Visto el Proyecto de Básico y de Ejecución de las obras de reformas (dos porches con cubrición de panel sándwich sobre estructura metálica, suelo bicapa y retirada de depósito de fibrocemento, tratamiento antideslizante) y retirada de depósito y cubrición de Fibrocemento en el CEIP Los Llanos suscrito por el Arquitecto D. Francisco Maese López supervisado por la Agencia Pública Andaluza de Educación de 22/Ener/21 se informa en relación a la Licencia de obras.

Las obras de reforma, constituyen la mejora de las condiciones térmicas (comedor y patio de recreo) y de uso

Se tratan de obras exteriores a la edificación sin modificación de superficie construida, aunque si de ocupación. No se incrementa la altura en relación a la existente del edificio.

En base a las NN.SS. lo proyectado se ajusta a las condiciones de edificabilidad del Art. 3.4.3 de las NN.SS. cumpliéndose las condiciones de uso (Art. 3.3.2.)

Se aporta escrito de designación por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Dirección de Obra, Ejecución y Coordinación de seguridad y Salud al redactor del Proyecto.

Al respecto del Real Decreto 1.627/97 Sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, se comprueba que ha sido aportado el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Se aporta documentación (e2100004673) con el Registro de empresa "Gestión Integral de Amianto S.L". dentro del RERA (registro empresas con riesgo por amianto) y justificante de las especificaciones del RD 396/2006 .

Se indica el punto de vertido de los restos con amianto (Recicor XXI S.L.) cumpliendo los requisitos establecidos por el RE. 396/2.006.

Se aporta plano de compatibilidad de la actuación con los recorridos de uso del colegio, así como Ficha de justificación del cumplimiento del Decreto de Accesibilidad.

Por lo anterior se informa FAVORABLEMENTE a la licencia de obras para la ejecución de obra, en base al referido proyecto y la documentación complementaria que se adjunta.

Por otra parte y como Garantía de reposición de los elementos de la urbanización que puedan deteriorarse durante la ejecución de las obras, se constituirá un depósito en efectivo o bien un Aval por la cantidad de 300.51 € (Trescientos euros con cincuenta y un céntimos), que en su caso, se reintegrará o levantará a la concesión de la licencia de 1º utilización.

A los efectos de la determinación de tasa e impuesto por la licencia de obras, la valoración basada en los "Costes de Referencia de la Construcción para 2.021" (Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga), puede establecerse en 71.420,33 € (Setenta y un mil cuatrocientos veinte euros con treinta y tres céntimos).

Será de aplicación el Art. 9º de la ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por licencia urbanística.

El Arquitecto Municipal
Fdo. Alberto Fernández Hornero"

Resultando liquidación tributaria de fecha 18/06/2021 del siguiente tenor:

D. FRANCISCO JAVIER PEREZ ALVAREZ, TESORERO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA), EN RELACION AL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, EMITE LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN:		
LICENCIA DE OBRA MAYOR – EXPEDIENTE HELP: 862/21		
EXPEDIENTE NÚMERO	SUJETO PASIVO	
PROCEDI. LOB 19/21	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	
N.I.F/	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
B92598309	geprosur@hotmail.com	
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS		FECHA SOLICITUD
C/ LA PARRA 30 Y ALGARROBOS		LICENCIA OBRAS
CEIP LOS LLANOS DE ÁLORA		22/01/21
REFERENCIA CATASTRAL: 8379202UF4787N0001YQ		
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS		
CUOTA = BASE IMPONIBLE X TIPO IMPOSITIVO		
BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA
71.420,33 €	1 %	714,20 €
INGRESADO A/C: 19/03/21		607,07 €
TOTAL A INGRESAR TASAS:		107,13 €
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		
CUOTA = BASE IMPONIBLE X TIPO IMPOSITIVO		

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV**NIF/CIF**

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/06/2021 08:40:23 CET
30/06/2021 09:59:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA
71.420,33 €	2,5%	1.785,50 €
INGRESADO A CUENTA:	EL 19/03/21	1.517,68 €
CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR		267,82 €
CONCEPTOS-IMPORTESTOTALES		
TASA LICENCIA URBANISTICA	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	
107,13€	TOTAL A PAGAR ICIO: 267,82€	

EL TESORERO ACCIDENTAL
D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ÁLVAREZ

Resultando informe jurídico de fecha 23/06/2021 del siguiente tenor:

"INFORME JURÍDICO LICENCIA DE OBRA."

Vista la licencia urbanística de obra para reforma en el CEIP Los Llanos de Álora, consistente en ejecución de porche ligero en el patio de juegos y retirada de depósitos de agua de fibrocemento en el Colegio citado de Álora, solicitada por la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, en atención al informe técnico municipal favorable de Fecha 18/06/2021, que obran en el expediente, por esta Secretaría se informa lo siguiente:

- Según se describe en el proyecto, redactado por el Arquitecto don Francisco Maeso López, las obras pueden ser definidas como obra mayor y son conforme a la ordenación urbanística y territorial, según se desprende del Informe favorable de Arquitecto Municipal de fecha 18/06/2021. Si bien no consta visado por el correspondiente Colegio Profesional, el mismo no resulta necesario al constar supervisado por la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, con fecha 22/01/2021, y ello al amparo del Art. 47.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como Art. 14.2 RDU, constando Informe Técnico Municipal favorable de fecha 18/06/2021.

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/06/2021 08:40:23 CET
30/06/2021 09:59:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

2. Desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación de la presente licencia se han evacuado los informes preceptivos, y seguido el procedimiento establecido para tal efecto en el Art. 172 regla 4ª LOUA, señala que la licencia se otorgará de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico (Art. 12.2 y 16 RDUa) sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.
3. El Art. 169.1.e) LOUA y Art. 8 d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDUa, sujeta dichos actos de construcción a licencia urbanística, no encontrándose en ninguno de los supuestos del nuevo articulado del Art. 169.1 bis LOUA (Declaración Responsable), en su redacción dada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía (BOJA 12 marzo).
4. Una vez examinado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto y documentación que acompaña a la misma, con fecha de 22/06/2021, se informó favorablemente la concesión de la presente licencia, por resultar conforme con la normativa aplicable, suelo clasificado como SGE destinado a uso escolar.
5. Órgano competente: Alcalde-Presidente, según lo dispuesto en el Art. 21.1q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía-Presidentencia nº 1.100/2019-BOP nº 180 de 20/09/2019-.
6. La licencia en su caso se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros al amparo del Art. 5.3 RDUa y Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955.
7. Las licencias urbanísticas tienen naturaleza reglada (Art. 5.1 del RDUa). Ello implica que deben otorgarse necesariamente si la solicitud se ajusta

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV**NIF/CIF**

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/06/2021 08:40:23 CET
30/06/2021 09:59:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

a derecho, y deben denegarse necesariamente en caso contrario. En caso de no adjuntarse el proyecto técnico, cuando sea exigible, o de otro defecto formal no se debe denegar la licencia, sino notificar y conceder al interesado plazo de subsanación del defecto observado.

8. Las obras, si así fuese autorizado, se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud en los casos que así se exija, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, y aquellas otras condiciones contenidas en el informe técnico municipal que sirve de fundamento al acuerdo que se adopte y al que se somete expresamente con base en lo establecido en el Art. 88.6 de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La licencia se entenderá otorgada por el plazo para iniciar de seis meses como para terminar los actos amparados por ella de tres años, al amparo de lo previsto en el Art. 173.1 de la LOUA.
9. La resolución expresa debe notificarse en el plazo máximo de tres meses (Art. 172.5 LOUA), *transcurrido dicho plazo sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística, ésta podrá entenderse denegada u otorgada conforme a la legislación estatal en la materia* (Art.11.4 RDLG 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y Art. 20.2 RDUU). En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística (Art. 11.3 RDLG 7/2015, Art.20.2 RDUU). La resolución denegatoria, en su caso, deberá ser motivada (Art. 11.3 RDLG, Art. 172.6 LOUA y Art. 19.1 RDUU).

Por todo ello, se emite INFORME JURÍDICO FAVORABLE para la concesión de licencia de obra.

El Secretario General,
Fdo: Alfonso Moreno Olmedo.”

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/06/2021 08:40:23 CET
30/06/2021 09:59:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes OTORGA LICENCIA DE OBRA, en los términos referidos en los informes que preceden.

APERTURA

PUNTO Nº 3.- Toma en conocimiento de apertura de un establecimiento destinado a peluquería en Avda. de la Constitución nº 5 Es: 1 P: 00 Pt: 02: Dña. M.J.M.L. (help 3652/2021).

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe técnico del siguiente tenor:

“

INFORME

N/REF.:Word/aperturas/aper21/aper1221
REG. ENTRADA: 0000019599e2100004360
EXPEDIENTE **HELP 2021:3652**
PROCEDIMIENTO: **APER DECLARACIÓN
12/21**
ASUNTO: **Declaración Responsable** de
apertura de establecimiento destinado a
PELUQUERÍA sito en Avda. de la
Constitución 5, Es:1 P:00Pt:02,Álora.
(Ref. Catastral: 8174701UF4787S0002OP).
SOLICITANTE: **Dña. M.J.M.L.**

DESTINATARIO

Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Jesús Martínez
Subires
Excmo. Ayuntamiento de
Álora

D. Sebastián García Aranda, Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Álora, en relación con el referido expediente emite el siguiente informe:

Examinada la documentación técnica aportada al expediente, redactada por la Graduada en Edificación, Dña. Ana Moreno Morillas, la cual

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/06/2021 08:40:23 CET
30/06/2021 09:59:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

según certificado del Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga de fecha 23/feb/2021 figura colegiada en dicha Corporación; se observa que según ella el local objeto del expediente de referencia, es conforme a los Reglamentos y Disposiciones legales en vigor que le son de aplicación, salvo en lo referente al siguiente punto:

- *Incumplimiento el Decreto 293/2009 por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía; en concreto el artículo 64 en lo relativo al acceso al local; no obstante, ha de mencionarse que la técnica redactora del certificado presenta justificación de dicho incumplimiento haciendo mención de que el escalón de desnivel del local se detecta como parte de la estructura de la edificación en su conjunto siendo un zuncho perimetral de las zona de terraza. En el certificado aportado se plantea la colocación de rampa de acceso provisional de uso ocasional.*

Asimismo es de señalar que se aporta escritura de la propiedad en la que se califica dicho inmueble como local comercial, por lo que se trataría de una licencia sobre un local existente sin modificar las condiciones estructurales y de acceso del mismo, aspecto a considerar en el incumplimiento antes mencionado.

Se considera que la actividad a desarrollar de **PELUQUERÍA, con una superficie construida de 21,97 m2**, debe de calificarse como INOCUA, dado que sus características (*), el uso, así como las medidas correctoras a adoptar en su instalación, hacen prever que no producirá molestias significativas, no alterará las condiciones normales de seguridad e higiene medioambiental, no ocasionará daños a bienes públicos o privados, ni entrañará riesgo apreciable para las personas.

(*) La actividad se haya incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (Epígrafe 972.1).

Dado que la actividad a desarrollar no se incluye en el Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007 de 9 de Julio), ésta queda excluida del trámite de Calificación Ambiental.

Atendiendo a lo expresado, se informa FAVORABLEMENTE la implantación de dicha actividad, siempre que se atenga a lo especificado en la documentación técnica aportada.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo: Sebastián García Aranda"

Visto el informe incorporado al expediente la Junta de Gobierno Local TOMA EN CONOCIMIENTO el mismo.

PUNTO Nº 4.- Licencia de actividad y puesta en funcionamiento de pequeña explotación de ganado equino en Partido La Gavia (parcela 101 polígono 31): D. J.A.G.T. help 2171/2021).

Resultando informe técnico de fecha 11 de junio de 2021 del siguiente tenor:

INFORME

N/REF.: aperturas/aper20/finaper0621
PROCEDIMIENTO: APER06/21 CA
ARCHIVO: **FINAPER06/21**
EXPEDIENTE **HELP 2171:2021**
ASUNTO: **PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD** SEGÚN ORDENANZA QUE REGULA LOS APROVECHAMIENTOS GANADEROS, Y **CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO**, sito en Pd. La Gavia (Polígono 31 Parcela 101), Álora. (Ref. Catastral: 29012A03100101)
SOLICITANTE: **J.A.G.T.**

DESTINATARIO

Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Jesús Martínez Subires
Excmo. Ayuntamiento de Álora

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/06/2021 08:40:23 CET
30/06/2021 09:59:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

D. Sebastián García Aranda, Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Álora, en relación con el referido expediente emite el siguiente informe:

Con fecha 14 de abril de 2021 se emitió informe sobre clasificación de actividad de una **PEQUEÑA EXPLOTACIÓN** de ganado equino, consistente en **1 caballo**, sita en Pdo. La Gavia (parcela 101 polígono 31).

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública en conformidad con el Reglamento de Calificación Ambiental, por un plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento entre los días 30/abril/2021 y 4/junio/2021, ambos inclusive, sin que se haya presentado alegaciones o reclamaciones en el Registro General del Ayuntamiento.

Se considera que podría llevarse a cabo la puesta en marcha de la actividad, dado que se ha cumplimentado con el procedimiento de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, y una vez que el Ayuntamiento formule la Resolución de Calificación Ambiental, debiendo mantenerse las condiciones citadas en la documentación presentada.

**El Ingeniero Técnico Municipal
Sebastián García Aranda"**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver favorablemente el procedimiento de calificación ambiental.

SEGUNDO.- Conceder Licencia de Actividad y Apertura para pequeña explotación de ganado equino, consistente en 1 caballo, sita en Pdo. La Gavia (parcela 101 polígono 31) de Álora, a favor de don José Antonio García Taboada.

TERCERO.- Expedir el correspondiente documento en que se formalice la licencia concedida.

CUARTO.- Dar traslado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que, la misma pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de esta Resolución, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que el interesado estime convenientes.

SEGUNDA PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

PUNTO Nº 5.- Asuntos Urgentes.

No se presenta.

PUNTO Nº 6.- Ruegos y Preguntas.

No se presenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual, como Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, CERTIFICO.

VºBº EL ALCALDE,
FDO: FRANCISCO J. MARTÍNEZ SUBIRES

EL SECRETARIO GENERAL,
FDO: ALFONSO MORENO OLMEDO



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d4e9b68f2049112840431666e34ef22401c4705d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 48051a6bc298c40fdb620edf08b2b53b963ec0d72ea8236bd0bee1110b4f9337b22ade92f5b9b70a30a653706e52772abcd7591cc76d8d96fd9ee17a7629337a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015377_2021_0000000000000000000000006944067

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 30/06/2021 8:33:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV:

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf